



## Resolución de Secretaría General N° 051-2017-OEFA/SG

Lima, 13 JUN. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 118-2017-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 234-2017-OEFA/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 71.3 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2017-OEFA/SG, se aprueba la Directiva N° 006-2017-OEFA/SG "*Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **la Directiva**) con la finalidad de estandarizar los criterios y procedimientos para la articulación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional del OEFA, a efectos de cumplir los objetivos y metas institucionales, así como realizar un uso adecuado de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 193-2016-OEFA/PCD se aprueba el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017 del OEFA (en adelante, **el POI 2017 del OEFA**), el cual se encuentra articulado con: (i) la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; (ii) el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017 - 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM; y, (iii) el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2017 - 2019, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2016-OEFA/CD;

Que, el Inciso (i) del Numeral 8.4.1 de la Directiva establece que la reformulación del Plan Operativo Institucional implica las variaciones sustentadas en la



programación de actividades, metas físicas y presupuestarias y duración, en el caso de incorporarse nuevos recursos presupuestarios; para tal efecto, se debe identificar la actividad, tareas, acciones y metas físicas posibles de variación;

Que, mediante Resolución Presidencia del Consejo Directivo N° 021-2017-OEFA/PCD, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 16 159 918,00 (Dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos dieciocho y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica sustentan la reformulación del POI 2017 del OEFA primer trimestre, en atención a la incorporación de nuevos recursos presupuestarios autorizado mediante Resolución Presidencia del Consejo Directivo N° 021-2017-OEFA/PCD, en el marco de sus competencias establecidas en la Directiva;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2017 reformulado al primer trimestre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 194-2016-OEFA/PCD se delegó a la Secretaría General la facultad la aprobación de las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Dirección de Evaluación, de la Dirección de Supervisión, de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, de la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, de la Coordinación General de Fortalecimiento de Capacidades en Fiscalización Ambiental, de la Coordinación General de Proyectos Normativos e Investigación Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 006-2017-OEFA/SG "Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 035-2017-OEFA/SG; el Literal d) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y, en virtud de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 194-2016-OEFA/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2017 reformulado al primer trimestre, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





**Artículo 2°.-** Las metas físicas y financieras, actividades, cronograma de avance físico y tareas programadas, contenidos en el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2017, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se ejecutarán dentro del marco presupuestal autorizado por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y demás normativa presupuestaria vigente.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** Establecer que los responsables de las áreas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los Informes de Gestión sobre la ejecución de las metas físicas, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita dicha Oficina.



**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ([www.oefa.gov.pe](http://www.oefa.gov.pe)), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS**  
 Secretaria General (e)  
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

